

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 18 de abril de 2018	6a. época	5593
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE.- Mediante el cual se otorga pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Orlando Aguilar Lozano.

.....Pág. 2

PODER EJECUTIVO

GUBERNATURA

Decreto por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones al Decreto por el que se expiden las Reglas Operativas de la Estrategia Estatal para la Reconstrucción de la Vivienda en el Estado, a cargo del Órgano Desconcentrado denominado “Unidos por Morelos”.

.....Pág. 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (PAE 2018)

.....Pág. 12

ORGANISMOS

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Manuales de Organización de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

.....Pág. 21

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.

.....Pág. 124

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Condiciones Generales del Trabajo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 126

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Resolución de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el procedimiento especial sancionador, identificador con el número de expediente TEE/PES/01/2018-3, promovido por el Partido Morena.

.....Pág. 130

GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos.

.....Pág. 143

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 180



Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (PAE 2018)



Índice
 Presentación
 Fundamento Legal
 Objetivo General
 Objetivos Específicos
 Definiciones
 Ámbito de Aplicación
 Asignación de Recursos para las Evaluaciones
 Programas, Fondos, Subsidios o Proyectos
 sujetos a evaluación 2017

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de
 Mejora (ASM)

Transparencia y Resultados

Presentación

Atendiendo lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: los recursos económicos que disponga el estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así mismo los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el estado.¹

Establecimos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Eje: Morelos transparente y con democracia participativa, el objetivo de implementar de manera efectiva la Nueva Gestión Pública para Resultados en el proceso de planeación y programación de la acción gubernamental, con el propósito de sistematizar y eficientar el gasto público y sus resultados.

En este sentido, el Gobierno del estado de Morelos, desde el inicio de la presente administración ha promovido acciones con el objetivo de implementar este nuevo modelo de cultura organizacional, a través del cual, se adopta un enfoque que pone mayor atención en los resultados que en los procesos. En esta actividad, la Secretaría de Hacienda orienta el trabajo hacia la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Administración Pública Estatal.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno, y considera como uno de sus fines: garantizar la participación social en la formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas, Proyectos y Acciones en materia de Desarrollo Social².

En ella, se considera al Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social como el instrumento cuya competencia es diseñar, controlar y evaluar, en su caso, programas de largo plazo que constituyen el marco de referencia obligatorio para los programas de mediano y corto plazo, además de garantizar la coherencia y retroalimentación entre los programas con distintos horizontes temporales y de éstos con los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios.

Además, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2018 se reconoce la necesidad de establecer diversos espacios para el involucramiento ciudadano en la valoración e instrumentación de la gestión gubernamental, por lo que impulsa la generación y publicación de este programa de evaluación para poner a disposición de la ciudadanía los resultados que de él emanen, de igual forma, como mecanismo que informe y haga más eficiente el uso de los recursos públicos, con base en el resultado y desempeño en la implementación de políticas estatales y a través de la generación de información fidedigna.

En el mismo sentido, el PAE 2018 representa un componente del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal (SEDE) siendo éste una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR) el cual significa un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo estatal.

Este año 2018, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (reformada el 8 de diciembre de 2015), la Secretaría de Hacienda (SH) deberá emitir conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría (SC) y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluación Estatal para los programas presupuestarios y otros Programas de la Administración Pública del Estado de Morelos.

De esta manera, el PAE 2018 incluye los programas que ha determinado la Comisión Estatal de Evaluación, como órgano técnico con autonomía técnica y de gestión, encargado en el estado de la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, a través de su Comité Técnico. Además de aquellos programas o acciones considerados por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría, desde sus ámbitos de competencia. Así, este ejercicio nos permite tener en un solo documento, la visión conjunta de quienes tienen en el Estado de Morelos atribuciones en el ámbito de la evaluación.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente, Ver en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

² Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, Ver en: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LDSOCIALE M.pdf>

El PAE 2018, contiene un apartado en el que se presentan los objetivos que se persiguen, el ámbito de aplicación y los recursos necesarios para su realización, así como aquellos programas que serán evaluados y el seguimiento que deberá darse a los aspectos susceptibles de ser mejorados. Se incluye, también, un apartado en el que se establecen los tiempos y actividades por desarrollar, así como otro apartado dedicado a la transparencia de los resultados.

En el ámbito de la Evaluación de Programas del Desarrollo Social, la COEVAL ha establecido un marco conceptual³ para guiar el planteamiento de las acciones de evaluación, adoptando un abordaje integral, en el cual se considera el proceso evaluativo vinculado al ciclo de los programas y políticas, y en ese sentido se identifican las preguntas de evaluación que resultan relevantes de acuerdo con la etapa de un programa dado. La evaluación integral permite identificar ventanas de oportunidades, fortalezas y debilidades que contribuyan a la toma de decisiones orientadas al bienestar social.

Este año 2018, la elaboración y diseño del PAE 2018, en lo que corresponde al ámbito de los Programas de Desarrollo Social, se da como parte del documento de Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2017-2019, elaborado por la COEVAL, siendo este, resultado de un proceso de análisis y reflexión conjunto, a partir de la realización de dos foros específicos, en los que diversos investigadores, funcionarios de los tres órdenes de gobierno y del CONEVAL, así como diversas organizaciones sociales, debatieron sobre la evaluación y las políticas públicas del desarrollo social, y en los que se establecieron un conjunto de criterios y elementos a considerar en la elaboración del presente. Además, de las reflexiones realizadas por los integrantes del Comité Técnico, quienes con su amplia experiencia en el ámbito de la evaluación y del desarrollo social, han dado a este ejercicio inédito en la Entidad, en el País, y en el quehacer de la COEVAL, una visión integral y de continuidad a lo realizado durante dos años consecutivos (2015 – 2016).

Este año, se incluye además, un ejercicio evaluativo para la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, en el que se busca documentar los resultados de la implementación del Programa Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología para los años 2013- 2018. Ejercicio inédito y que involucra la participación presupuestaria de la COEVAL y de esa Secretaría.

Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; los Artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y, 30, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como en el artículo 22, Fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 4, fracción IV y 13, del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (PAE 2018).

Objetivo General

Dar a conocer las evaluaciones de las políticas, programas o acciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos durante el año 2018, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PED, las consideradas por el Comité Técnico del COEVAL, así como las establecidas por las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría Estatal, para fortalecer su desempeño y asegurar su impacto y resultados.

Objetivos Específicos

- Seleccionar las políticas, programas o acciones por evaluar en el ejercicio fiscal 2018.
- Determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones, y
- Establecer los aspectos susceptibles de mejora (ASM) y su seguimiento.

Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

Análisis de Diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

³ Para mayor información ver, Marco Conceptual para la Evaluación Integral de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, consultado en: <http://coeval.morelos.gob.mx/MarcoConceptualEvaluacionIntegral>

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del Programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; así mismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; así mismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el que el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del Programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna. Evaluación realizada a través de la Subsecretaría de Planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Programa Multianual de Evaluación 2017-2019. Al documento emitido por el Comité Técnico de la COEVAL, orientado a programar en un horizonte temporal de 3 años, los ejercicios evaluativos a realizar en el ámbito del Desarrollo Social, considerando en ello, una visión integral, de mediano plazo y de contribución al cierre e inicio de dos ejercicios gubernamentales, respectivamente.

Ámbito de Aplicación

El PAE 2018 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en programas, acciones y proyectos de alcance estatal y será coordinado de forma conjunta por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Planeación, por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, y por la Secretaría de la Contraloría Estatal.

Asignación de Recursos para las Evaluaciones

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este programa anual estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 60, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que realicen evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán contar con la suficiencia presupuestaria para su realización, y deberán apoyarse en la COEVAL para su realización.

Las acciones de evaluación y los estudios a realizar bajo la responsabilidad de la COEVAL se ejecutarán a partir de la asignación presupuestal de 3 millones 610 mil pesos aprobados⁴ para la Comisión con este fin.

Para el caso del ejercicio evaluativo integral con componentes de Diseño y Resultados del Programa Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2013-2018, la Secretaría coordinadora del Sector, deberá participar con los recursos adicionales a los presupuestados por la COEVAL.

PROGRAMAS, FONDOS, SUBSIDIOS O PROYECTOS SUJETOS A EVALUACIÓN 2018

Evaluaciones Internas coordinadas por la Secretaría de Hacienda

Entendiéndose por ésta a la evaluación realizada a los Programas Presupuestarios que no son de ámbito del desarrollo social y la cual es realizada a través de la Dirección General Gestión para Resultados dependiente de la Secretaría de Hacienda. Consiste en el monitoreo del avance reportado para cada indicador al periodo evaluado, respecto de su meta al mismo período, dichos indicadores corresponden a los que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de los Programas Presupuestarios.

Por lo que se determinó llevar a cabo una evaluación a los siguientes programas presupuestarios.

Programas presupuestarios	Dependencia a la que pertenece el Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
E082.- Fomento productivo para el desarrollo agropecuario y acuícola	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Interna

E101.- Agua potable, alcantarillado y saneamiento	Comisión Estatal del Agua	Interna
---	---------------------------	---------

Evaluaciones estratégicas coordinadas por la Secretaría de Hacienda

En el marco de la Ley Estatal de Planeación que en su artículo *6 BIS menciona que: de forma bianual se publicará una evaluación del avance del Plan Estatal de Desarrollo. En este sentido, la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado, a través de la Subsecretaría de Planeación, llevará a cabo la evaluación del avance del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 de acuerdo con la metodología que ésta determine.

Tipo de evaluación	Denominación	Unidad Responsable
Estratégica	Evaluación del avance del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018	Subsecretaría de Planeación

Evaluaciones coordinadas por la Secretaría de la Contraloría

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos en el ámbito de su competencia y en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 23, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; tiene como objeto promover el mejoramiento de las funciones del Estado cuyos resultados se traducirán en mejoras de la gestión gubernamental, la prevención, erradicación de la corrupción y el desarrollo de un sistema integral de rendición de cuentas a través de un sistema de Control Interno el cual desde el primer año de nuestra administración, se ha enfocado en mejorar los procesos internos en los diferentes entes públicos que conforman la administración pública estatal, que ha permitido identificar debilidades y riesgos en el ejercicio de los recursos públicos para brindar una atención más eficiente a los diferentes sectores de la sociedad. Como parte de la implementación del modelo, se practican evaluaciones a servidores públicos para identificar las áreas de oportunidad respecto de la implantación de cada componente del mismo, se determinan estrategias para el mejoramiento del sistema, se han practicado evaluaciones a mil 100 servidores públicos de tres organismos auxiliares, se han evaluado 6 mil 336 servidores públicos de 65 entes públicos de la administración pública estatal, además de que han sido diseñados e instaurados 70 programas de trabajo de control interno, se han constituido Comités de Desarrollo Institucional (CODIS) en los entes públicos, con el propósito de servir como instancia de apoyo en el cumplimiento de las metas, estrategias y objetivos que se plantean en sus respectivos programas de trabajo; ahora bien con el propósito de documentar las obras, acciones y proyectos más relevantes o trascendentes de la administración pública estatal, se inició la elaboración del documento público denominado Libro Blanco, mediante el cual constan cada una de las etapas ejecutadas para lograr el cumplimiento de las mismas.

⁴ Oficio de Aprobación número SH/0087-2/2018 de fecha 17 de Enero del año 2018, suscrito por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, C.P. Jorge Michel Luna.

Vigila y supervisa la correcta integración de los documentos que integran los expedientes en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así mismo a través de las diversas direcciones con las que consta esta Secretaría asiste a subcomités y eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallos relacionados en materia de adquisiciones para dar transparencia y coadyuvar con el cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento de las compras realizadas en gobierno central.

En uso de sus atribuciones la Secretaría de la Contraloría interviene en la elaboración de las Actas de Entrega Recepción que los Servidores Públicos adscritos las diferentes Secretarías que conforman el Poder Ejecutivo Central del Gobierno del estado de Morelos, quienes en cumplimiento con la Ley de Entrega de Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos están obligados a realizar dicho acto administrativo cuando concluyen su cargo; así mismo interviene en las Actas Administrativas que se levantan respecto a conductas u omisiones cometidas por los trabajadores adscritos a las referidas secretarías, además interviene en el levantamiento y/o verificación de las Actas de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos, que se realizan para hacer constar la baja, transferencia y/ o destrucción de los mismos.

Además de lo anterior en el ámbito de su competencia lleva a cabo de manera oficiosa auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores y ex Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas, sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias y/o quejas que sean presentadas por particulares o superiores jerárquicos en ejercicio de sus atribuciones.

Como ente Auditor se encarga de realizar las auditorías a todo el Sector Central del Poder Ejecutivo el Gobierno del estado de Morelos, da seguimiento a las observaciones detectadas y realiza auditorías especiales cuando así lo requiera cada organismo.

En el ámbito Paraestatal, los Órganos Desconcentrados, Descentralizados y Fideicomisos programan sus actividades de supervisión a través del Programa Anual de Trabajo (PAT) que documentan para cada Organismo y en el que se establecen los periodos y alcance de las revisiones Directas, Conjuntas, Ordinarias y Especiales; las fechas para sesionar en CODIS y los plazos para solventar las observaciones que deriven de la supervisión.

Con la Secretaría de la Función Pública (SFP) se está trabajando de manera coordinada en el Programa Anual de Trabajo 2018 que contempla:

Evaluación a cuatro fondos federalizados (fortalecimiento financiero, accesibilidad en el transporte público, educación media superior y fortalecimiento de infraestructura estatal y municipal) y 10 programas federalizados (de concurrencia con las entidades, infraestructura indígena, regionales, inclusión social, 3x1 para migrantes, desarrollo turístico sustentable y pueblos mágicos, acciones de salud pública, cultura física y deporte, cultura, agua potable, drenaje y tratamiento y el apartado rural); a través de auditorías conjuntas, directas y visitas de inspección para evaluar obras y acciones en las que participa personal de la SFP y de los Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Fideicomisos de la Contraloría mediante sus Órganos Internos de Control.

Además la Contraloría Social del Estado, participa en la difusión, capacitación y atención a quejas y denuncias que deriven de los programas de Escuelas de Tiempo Completo, Reforma Educativa, Seguro Popular, Apoyo al Empleo, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, PROSPERA, Inclusión Social, Infraestructura Indígena y Blindaje Electoral.

Por último, los Organismos descentralizados están obligados a aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental de manera autónoma y durante el 2018 se están evaluando los Sistemas de Armonización Contable de los 38 Organismos mediante una herramienta electrónica que desarrolló la Secretaría de la Contraloría para conocer el nivel de implementación en cada caso y una vez evaluados el Comisario responsable detona las acciones de mejora correspondientes para lograr el cumplimiento del 100% en cada caso.

En el mes de abril, se espera la misma evaluación por parte de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y la de Hacienda, de manera conjunta a través de la aplicación: Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC), la meta de la Secretaría de la Contraloría del Estado es tener todos los incumplimientos detectados y con acciones de mejora y fechas comprometidas antes de esta evaluación.

Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social

Antecedentes

El desarrollo del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2015 (PAEDS 2015)⁵ constituyó en el primer acercamiento desde la COEVAL a la evaluación de las acciones de política social en Morelos, proceso para el cual se decidió por definir criterios iniciales de priorización para la identificación de los programas por evaluar, y se determinó avanzar en la integración del primer Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS)⁶. Así, en 2015, se determinó la selección de 5 programas a ser evaluados.

⁵ Para Mayor información, consultar el documento extenso en: <http://coeval.morelos.gob.mx/ProgramaAnualEvaluacion2015>

⁶ Elemento del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E), el cual se puede consultar en: <http://www.evalua.morelos.gob.mx/Programas>

Otro elemento importante fue el establecer, a partir de la elaboración del documento Marco Conceptual para la Evaluación Integral de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social⁷, los criterios para las evaluaciones de programas o acciones de política social en el estado, considerando un marco de evaluación integral, la cual requiere como punto de partida el hacer explícita la teoría del programa por evaluar, esto es los mecanismos a través de los cuales busca atender el problema público al que se enfoca. Desde esta perspectiva integral, los programas o acciones de política social deben contar con un diagnóstico explícito del problema público que les da origen, así como con un diseño expresado de forma sistemática y consistente con el diagnóstico inicial. De igual forma, se requiere documentar la operación del programa evaluando su consistencia con el diseño, así como midiendo sus resultados, efectividad, y eficiencia.

De forma consistente con este abordaje, los Términos de Referencia de las evaluaciones del PAEDS 2015 tuvieron un claro énfasis en el sustento y diseño de los programas, solicitando asimismo aspectos relacionados con la documentación normativa de los procesos de operación de los programas evaluados.

Hallazgos del PAEDS 2015

Un resultado de las evaluaciones del PAEDS 2015 fue hacer evidente el reto existente con relación a la documentación clara del diseño de los programas, incluyendo la delimitación del problema público al que se orientan los programas. Esto es, si bien se identificaron elementos relevantes sobre el problema y medios de acción, los mismos en lo general no se encontraban expresados de forma sistemática.

Las evaluaciones del PAEDS 2015 contribuyeron a desarrollar el diseño de los programas expresado en matrices de marco lógico elaboradas en conjunto entre evaluadores y operadores de los programas. Además de brindar un panorama general para la integración del CEPS.

PAEDS 2016

A partir de lo señalado previamente, se consideró que como criterios para priorización en la selección de los programas a evaluar en el PAEDS 2016⁸ se retomarán los utilizados para 2015, agregando las recomendaciones de seguimiento en evaluación emitidas como resultado del PAEDS 2015. De esta forma, se consideraron para la definición de los programas a incluir los siguientes criterios de priorización:

1. Seguimiento a evaluaciones del PAEDS 2015.
2. Identificar los programas con mayor asignación presupuestal.

3. De los programas de mayor asignación presupuestal, diferenciar los programas estatales de los federales.

4. Considerar el techo presupuestal asignado a la COEVAL.

Adicionalmente, se consideró la necesidad de incluir en el PAEDS 2016, un documento de Análisis sobre la Evolución y Particularidades de la Pobreza Multidimensional en Morelos, y uno de Análisis de Focalización para las intervenciones que estén orientadas a las carencias y subcarencias consideradas en la medición de la pobreza multidimensional, para el territorio morelense. Así como el Estudio de Caso de la Fiscalía Especializada en la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal y de la Fiscalía General del Estado.

Hallazgos del PAEDS 2016

Un resultado de las evaluaciones del PAEDS 2016 está relacionado con el reto que sigue implicando la documentación clara del diseño de los programas, incluyendo la delimitación del problema público al que se orientan los programas. Considerando su diagnóstico y la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Si bien las evaluaciones del PAEDS 2016 contribuyeron a desarrollar el diseño de los programas expresado en matrices de marco lógico elaboradas en conjunto entre evaluadores y operadores de los programas, aún faltan un conjunto importante de programas por hacerlo.

Entre las recomendaciones extraídas de las evaluaciones, se encuentra el seguimiento a dos de los programas evaluados en 2015 y 2016.

De igual forma, la evaluación realizada por primera vez a un programa cuyo diseño se considera del ámbito Federal, brindó elementos sustantivos para entender los procesos y decisiones asociadas a la ejecución del programa considerando los actores fundamentales de coordinación, la visión intercultural y los resultados percibidos por beneficiarios.

Elaboración del Programa Multianual de Evaluación 2017-2019

A partir de los esfuerzos realizados con el PAEDS 2015 y 2016, con una mirada de mediano plazo, se presenta el Plan de Programa Multianual de Evaluación con el principal objetivo de presentar ante el ejecutivo, el legislativo y la sociedad civil la evaluación de la política de desarrollo social.

Así, siguiendo con una metodología de evaluación integral y, con el fin de establecer la base para la evaluación de programas sociales del 2017-2019, la Comisión Estatal de Evaluación prioriza la preocupación conjunta entre funcionarios de distintas instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e investigadores sociales de distintas universidades e instancias académicas, donde resaltan las y los integrantes del propio Comité Técnico de la COEVAL, para la elaboración del Programa Multianual.

⁷ Documento aprobado por el CT de la COEVAL durante el desarrollo de la 1ra. Sesión Ordinaria de 2016. Para mayor información, consultar en:

⁸ Para Mayor información, consultar el documento extenso en: <http://coeval.morelos.gob.mx/MarcoConceptualEvaluacionIntegral>
<http://coeval.morelos.gob.mx/ProgramaAnualEvaluacion2016>

En ese sentido, como resultado del diálogo crítico y reflexivo de dos foros ¿Cuáles son los retos principales para el desarrollo social en Morelos?; y, Evaluar para Incidir: definición de las evaluaciones necesarias para fortalecer la Política Social en Morelos, donde se retrataron experiencias de evaluación – en al menos de los años: 2015 y 2016-, se establecieron los principales criterios que dan pauta a la constitución del programa evaluativo a desarrollarse en los próximos años, del 2017-2019. De esta forma, tomando como principal objetivo la continuidad de procesos de evaluación de los programas sociales que componen la Política Estatal es que se busca:

- Dar seguimiento a las evaluaciones del PAEDS, 2016, sobre todo aquellos Programas Sociales que han desarrollado componentes evaluativos que permitirían realizar Evaluaciones de Impacto.

- Dar continuidad hasta concluir los procesos de Diseño de los programas que conforman el Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS), para sentar las bases de una Política Pública del ámbito social en el Estado.

- Establecer las bases que permitan la evaluación de la Política Estatal, en tanto entramado, que proporcione una línea base para el fortalecimiento de una política estatal para la próxima administración gubernamental.

Bajo esta misma visión, a partir de la conformación del CEPS, y de los indicadores reportados en el mismo, mediante la plataforma informática del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E), en conjunto con la Secretaría de Hacienda y las dependencias involucradas, se dará seguimiento -como parte del monitoreo- a los indicadores de resultados y de gestión de los programas sociales estatales. Este mecanismo que permitirá informar decisiones de política pública en beneficio del Desarrollo Social.

Acciones en el ámbito de los programas de desarrollo social 2017

La ejecución del componente 2017 del Programa Multianual, consideró, primero, dar un seguimiento a los procesos de evaluación efectuados en el año 2016, y se propuso el fortalecimiento del diseño mínimo de los Programas Sociales que componen la Política Social del Estado, a partir de la información integrada a esa fecha en el CEPS. Así, las acciones que se establecieron fueron las siguientes:

1. Apoyar el desarrollo de diagnósticos y diseños de los Programas de Desarrollo Social Estatales que integran el CEPS.

2. Continuar el ejercicio evaluativo de procesos y resultados de los Programas de Desarrollo Social Estatal que integra el CEPS.

3. Consolidar el ejercicio evaluativo a dos programas emblemáticos, considerados por su diseño como estatales: Evaluación Integral de Impacto Mixta a Empresas de la Mujer Morelense y Beca Salario.

4. Plan de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Un tema particularmente relevante en el ejercicio 2017, del PAE, y que modificó su contenido, fue el Sismo del 19 de septiembre ocurrido en la Entidad. Situación que obligó el pasado 4 de octubre de 2017, durante el desarrollo de la 5ª. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la COEVAL, a modificar el contenido del PAE 2017, a fin de responder a las necesidades del estado en términos de tener un mecanismo de Monitoreo y Evaluación de la Estrategia de Reconstrucción, y desde luego, a comprender que las instituciones estarían orientadas a la crisis.

Así, se dejaron de hacer dos procesos evaluativos de procesos, y se orientó el presupuesto y los esfuerzos institucionales a establecer un mecanismo de M&E a la Estrategia de Reconstrucción, particularmente al tema de vivienda.

Acciones en el ámbito de los Programas de Desarrollo Social 2018

De acuerdo al Programa Multianual de Evaluación 2017-2019, en su componente 2018, las evaluaciones a considerar son las siguientes:

Programa Social / Componente a Evaluar	Dependencia a la que pertenece el Programa	Tipo de Evaluación
Beca Salario	Secretaría de Educación	2a. Etapa Evaluación de Impacto Mixta 2017-2018
Empresas de la Mujer Morelense	Secretaría de Desarrollo Social	2a. Etapa Evaluación de Impacto Mixta 2017-2018
Programa Estatal de Atención al Migrante y su Familia	Secretaría de Desarrollo Social	Evaluación Integral con componente de Procesos y Resultados
Programa Estatal Hídrico	Comisión Estatal del Agua, CEAGUA	Evaluación Integral con componente de Procesos y Resultados
Política de Desarrollo Social	Ejecutivo Estatal	Análisis de Resultados de la Política de Desarrollo Social 2013-2018.
Indicadores de los Programas Sociales Estatales	Ejecutivo Estatal	Ejercicio de Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales
Estrategia de Reconstrucción "Unidos por Morelos"	Organismo Público Desconcentrado: Unidos por Morelos	2ª. Fase del Ejercicio de Monitoreo y Evaluación 2017 – 2018.

Las consideraciones a tomar en cuenta para la definición de los Programas Sociales a ser evaluados en los componentes de Procesos y Resultados son:

1. Deben ser parte del CEPS.
2. Deben haber sido evaluados en su Diseño o tener uno explícito en el CEPS.
3. Deben de ser programas que aporten significativamente valor al Desarrollo Social Estatal.

Este año, se incluye además, un ejercicio evaluativo para la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, en el que se busca documentar los resultados de la implementación del Programa Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología para los años 2013- 2018, de acuerdo a lo establecido en el desarrollo de la 2ª. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la COEVAL, desarrollada el pasado 28 de marzo del año 2018. Este Ejercicio inédito involucra la participación presupuestaria de la COEVAL y de esta Secretaría.

De igual forma, las instituciones, así como los abordajes metodológicos para cada proyecto evaluativo o estudio a realizar, deberán ser aprobados por el Comité Técnico de la COEVAL.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

En una Agenda de Mejora Estatal, y como parte del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E), considerar los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas que pueden ser atendidos para la mejora de la política, programa o acción, representa uno de los aspectos más importantes para el fortalecimiento de los cambios, que dan sentido, a los procesos de evaluación.

Así, en cumplimiento a las atribuciones estipuladas en el Art. 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social será la encargada de dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones en materia de desarrollo social.

Para estos efectos, las dependencias o entidades del orden estatal o municipal, según el caso, deberán entregar a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para su análisis, a más tardar el último día hábil del mes de Julio, el Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, detallando la manera en que atenderán o integrarán los ASM en sus programas y/o argumentar en el caso de que los ASM que no se atiendan. Considerando siempre que la Integración de los ASM derivados de informes y evaluaciones deberá impactar en el diseño de las políticas públicas, de los programas o acciones correspondientes, con el objetivo de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, podrá emitir recomendaciones o modificaciones a tales Informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega del informe. El Informe debe definir quiénes serán los responsables de tales actividades e integrar un cronograma de trabajo, especificando, además de las fechas, otros actores involucrados (otras secretarías, dependencias estatales o instancias federales / municipales).

Los Informes de Atención a los ASM deberán contener las comparaciones respectivas con evaluaciones y análisis que se hayan realizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a los mismos fondos, programas, proyectos o subsidios, con el fin de darles seguimiento.

Transparencia y Resultados

En correspondencia con lo señalado en el artículo 62, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, los resultados de las evaluaciones deberán ser públicos e incluirán, por lo menos:

- El texto completo (que contenga la metodología utilizada para su realización), resumen ejecutivo y los anexos correspondientes;
- Los datos generales del evaluador/a externo/a, destacando al coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador;
- Los datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a;
- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento, y
- En su caso, el Informe de Atención a los ASM respectivo.

La información deberá aparecer en un lugar visible dentro de los portales de Internet de las dependencias e instancias correspondientes, ser comprensible y accesible a la ciudadanía, de calidad, confiable y relevante.

La Secretaría de la Contraloría

Lic. Adriana Flores Garza

Secretaria

La Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Blanca Estela Almazo Rogel

Secretaria

La Secretaría de Hacienda

C.P. Jorge Michel Luna

Secretario

Rúbricas.